RESOLUCION J.M. Nº 8/12

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL CONTRATO Nº 07/2012 CELEBRADO ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO Y LA ESTACION DE SERVICIOS AGRO VIDA S.R.L. PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"----------

VISTO: El contrato Nº 07/2012 suscripto entre la ESTACION DE SERVICOS AGRO VIDA S.R.L. y la Municipalidad de San Alberto para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-----

CONSIDERANDO: Que, el mencionado Contrato es resultado de la Resolución J.M. Nº 210/2012 por la cual fuera adjudicada a la mencionada empresa la Adquisicion de Combustibles y Lubricantes en base a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012.----------

QUE, de conformidad al Art. 36 inc "c" de la Ley Orgánica Municipal es atribución de la Junta Municipal.... aprobar los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas...----------

QUE, además, atento al Art. 218 de la ley 3.966/2010 Orgánica Municipal estatuye que.... " Tanto la Junta como el Intendente Municipal deberán requerir el dictamen del Director Juridico antes de aceptar, suscribir o rescindir cualquier contrato". En este sentido el Asesor Jurídico de la Junta Municipal ha emitido el Dictamen que transcripta en su parte pertinente dice: *En relación a las cláusulas estipuladas en el presente convenio, ésta Asesoría Jurídica no ha encontrado ninguna estipulación que juridicamente, perjudique los intereses de la Municipalidad de San Alberto; más bien todas ellas implican en lo general, obligaciones y competencias del gobierno municipal sustentadas en la Ley Orgánica Municipal en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamentación. En conclusión, ésta Asesoria recomienda proceder a la Homologación del presente Contrato por no ser lesivo a las disposiciones normativas municipales y por constituir de gran interés social para la comunidad.*----------

QUE, la Junta Municipal en sesión ordinaria de fecha 01 de junio del cte año ha resuelto, previa aprobación de los Dictámenes de las Comisiones Asesoras competentes, aprobar y en consecuencia homologar el Contrato Nº 07/2012 suscripto entre la Estación de Servicios Agro Vida S.R.L. y la Municipalidad de San Alberto para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. "c" de la Ley 3.966/2010.----------

***Por tanto**, en base a las breves consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades.*

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO
Reunida en Concejo
RESUELVE

I- **APROBAR**, *y en consecuencia HOMOLOGAR el Contrato Nº 07/2012 suscripto entre la Estación de Servicios Agro Vida S.R.L.. y la Municipalidad de San Alberto para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. "c" de la Ley 3.966/2010*----------

II- **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar*----------

Dada en sala de sesiones de la Junta Municipal de San Alberto en sesión ordinaria a los 01 dia del mes de junio del año dos mil doce----------

Jeniane Castro F
Secretaria General

Paulo Rocha
Pdte Junta Municipal

RESOLUCION N° 210 /2012

San Alberto 22 de mayo del 2012

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTACION DE SERVICIO AGRO VIDA SRL, EL LLAMADO A CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO"

VISTO: La Resolución Nº 84/12 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas; **VR SOCIEDAD ANONIMA Y ESTACION DE SERVICIO AGRO VIDA S.R.L.**;

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la firma **ESTACION DE SERVICIO AGRO VIDA SRL,** por constituir la mas baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que la oferta de la firma; **VR SOCIEDAD ANONIMA.** Superan a la más baja, siendo descalificada;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **ESTACION DE SERVICIO AGRO VIDA SRL**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/12 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" a la firma**, ESTACION DE SERVICIO AGRO VIDA SRL**, lote Nº 1, por un monto total 304.070.000, (Guaraníes trescientos cuatro millones setenta mil, y Lote Nº 2 por un monto total de Gs. 27.000.000 (Guaraníes Veintisiete millones).-

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de secretaria de Hacienda como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ★ SECRETARIA ★

SECRETARIO GENERAL
Fabiano T. Lambrecht

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ★ INTENDENCIA ★

INTENDENTE MUNICIPAL
Luis Alberto Franco